



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 022-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 0308, recepcionado en fecha 24 de enero de 2023; conteniendo el Oficio Nº 0089-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 24 de enero de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 008-2023-UNAMAD-R, de fecha 16 de enero de 2023, se resuelve **DESIGNAR**, a partir del **09 de enero** de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al profesional ganador del Concurso Público para la selección de personal bajo la modalidad del D.L. 276 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle: José Carlos Cozo Cuentas, con nivel remunerativo F-3, en el cargo de Director de la Unidad de Psicopedagógico de la Unidad de Servicios de Salud y Psicopedagogía;

Que, en fecha 11 de enero de 2023, el Sr. José Carlos Cozo Cuentas, presenta ante la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Unidad de Psicopedagógico de la Unidad de Servicios de Salud y Psicopedagogía, asimismo, solicita la exoneración del plazo previsto de 30 días, tal como se establece en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo; Ley de Productividad y Competitividad Laboral, teniendo como último día de labores el 10 de enero de 2023;

Que, con Oficio Nº 0096-2023-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 20 de enero de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, que la renuncia presentada por el profesional José Carlos Cozo Cuentas, sea remitida al titular de la entidad para la emisión de la Resolución de Aceptación de Renuncia respectiva. El mismo que con Oficio Nº 0089-2023-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 24 de enero de 2023, es remitido al Rector para la emisión de la resolución respectiva;

Que, con Expediente Nº 0308, recepcionado en fecha 24 de enero de 2023, el Rector, dispone la emisión de resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 022-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2023

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR, LA RENUNCIA VOLUNTARIA, del profesional José Carlos Cozo Cuentas, al cargo de Director de la Unidad de Psicopedagógico de la Unidad de Servicios de Salud y Psicopedagogía, debiendo considerar como último día de trabajo el 10 de enero de 2023, para fines de liquidación, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: EXONERAR, al profesional **José Carlos Cozo Cuentas,** del plazo de treinta (30) días calendario a que se refiere el artículo 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para la entrega del certificado de trabajo y el pago de los beneficios sociales que de acuerdo a normatividad le pudiesen corresponder.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la presente resolución se dará cuenta a Consejo Universitario para su ratificación.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
DBU
URH
U.F. REMUNERACIONES
U.F. ESCALAFON
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA